

ACTA CFP N° 7/2003

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2003, siendo las 16:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Francisco Romano, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Fernando Corbacho y Sr. Carlos Cantú, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurre la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Dr. Pablo Filippo.

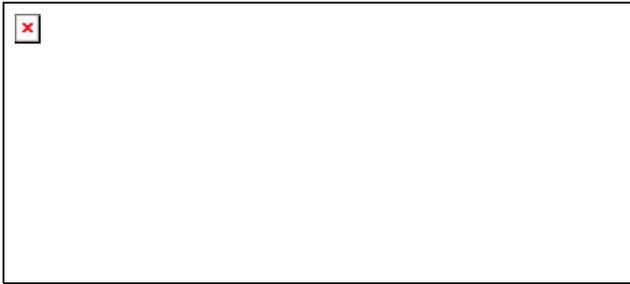
Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión decidiéndose a continuación dar tratamiento a los recursos de reconsideración y notas presentados por los titulares de los proyectos aprobados por el Consejo en las Actas CFP Nros 48/02 y 49/02 que requieren la extensión de un plazo para la incorporación de los buques poteros a la matrícula nacional.

1) CALAMAR

1.1.- Recurso de Reconsideración de PESQUERA CRUZ DEL SUR (2/01/03) peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación del buque "PATAGONIA BLUES" a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación al recurso de reconsideración registrado bajo número 06/03 del Registro de Entradas del CFP.



ACTA CFP N° 7/02

En tal recurso, peticiona su representada la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:263943/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.”

1.2.-Recurso de Reconsideración de BAHIA GRANDE S.A. (8/01/03) peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación de los buques “MISHIMA MARU N° 8” y MISHIMA MARU N° 51” a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02 y eliminar la exigencia de acreditar ceses de bandera.

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación al recurso de reconsideración registrado bajo número 19/03 del Registro de Entradas del CFP.

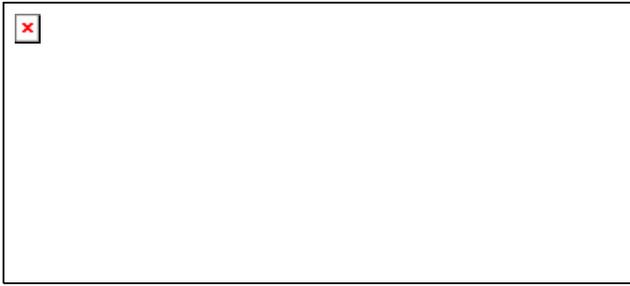
En tal recurso, peticiona su representada la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° 0262734/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

Respecto de la petición plasmada en el recurso interpuesto respecto a eliminar la exigencia de acreditar todos los ceses de bandera exigidos en Actas CFP Nros. 48 y 49/02, éste resulta prematuro, en razón que a la fecha no está acreditado el cumplimiento de la Resolución CFP N° 3/03.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.



ACTA CFP N° 7/02

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.3.-Recurso de Reconsideración de PATAGONIA FISHING S.A. (23/01/03) peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación de los buques “PATAGONIA 1” y PATAGONIA 2” a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02 y eliminar la exigencia de acreditar ceses de bandera.

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación al recurso de reconsideración registrado bajo número 54/03 del Registro de Entradas del CFP.

En tal recurso, peticiona su representada la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01: 0264447/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

Respecto de la petición plasmada en el recurso interpuesto respecto a eliminar la exigencia de acreditar todos los ceses de bandera exigidos en Actas CFP Nros. 48 y 49/02, éste resulta prematuro, en razón que a la fecha no está acreditado el cumplimiento de la Resolución CFP N° 3/03.

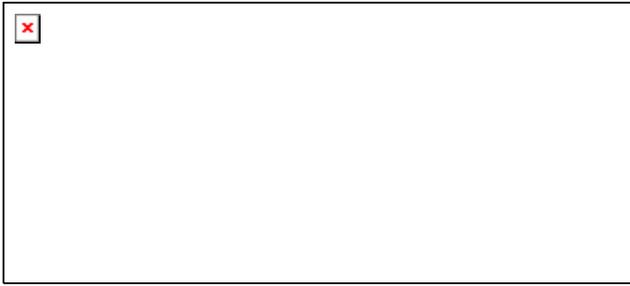
De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.4.-Recurso de Reconsideración de CORPORACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR S.A. (23/01/03) peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación de los buques “DAIAN MARU N° 178” a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02 y eliminar la exigencia de acreditar ceses de bandera.

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO



ACTA CFP N° 7/02

FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación al recurso de reconsideración registrado bajo número 55/03 del Registro de Entradas del CFP.

En tal recurso, peticiona su representada la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° 0265044/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

Respecto de la petición plasmada en el recurso interpuesto respecto a eliminar la exigencia de acreditar todos los ceses de bandera exigidos en Actas CFP Nros. 48 y 49/02, éste resulta prematuro, en razón que a la fecha no está acreditado el cumplimiento de la Resolución CFP N° 3/03.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.5.-Recurso de Reconsideración de S.W.A. S.A. peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación de los buques “CHOKIU MARU N° 38” a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02 y eliminar la exigencia de acreditar ceses de bandera.

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos

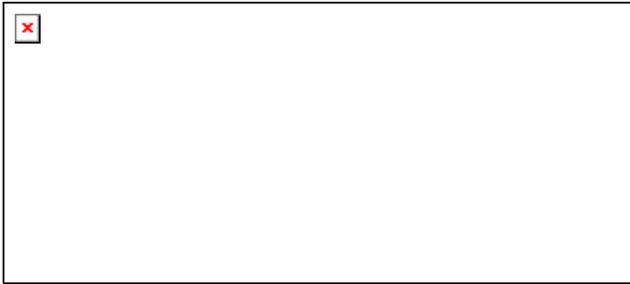
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación al recurso de reconsideración registrado bajo número 56/03 del Registro de Entradas del CFP.

En tal recurso, peticiona su representada la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:265046/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

Respecto de la petición plasmada en el recurso interpuesto respecto a eliminar la exigencia de acreditar todos los ceses de bandera exigidos en Actas CFP



ACTA CFP N° 7/02

Nros. 48 y 49/02, éste resulta prematuro, en razón que a la fecha no está acreditado el cumplimiento de la Resolución CFP N° 3/03.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.6.-Recurso de Reconsideración de PESCA AUSTRAL. S.A. peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación del buque “VILLARINO”(ex SUMIYOSHI MARU N° 58) a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a sus nota registrada bajo número 43/03 y su recurso de reconsideración de número 37/03 del Registro de Entradas del CFP.

En las mismas, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0263257/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03 su petición, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.7.-Recurso de Reconsideración de LUXMARINO S.A. peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación del buque “CLAUDIA”(ex KAIYO MARU N° 15) a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos



ACTA CFP N° 7/02

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a sus nota registrada bajo número 43/03 y su recurso de reconsideración de número 29/03 del Registro de Entradas del CFP.

En las mismas, peticiona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0262737/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03 su petición, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.8.-Recurso de Reconsideración de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación del buque "ORION 3" a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación al recurso de reconsideración registrado bajo número 17/03 del Registro de Entradas del CFP.

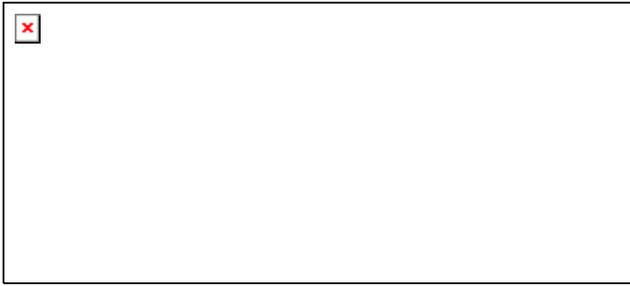
En tal recurso, peticiona su representada la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01: 0261253/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03 su petición, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.



1.9.-Recurso de Reconsideración de ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A. peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación del buque “LIBERTAD DEL MAR” a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a su nota registrada bajo número 21/03 del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0264441/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Dado que en su nota peticona que la misma sea analizada como una reconsideración respecto del plazo otorgado, por los términos expuestos precedentemente, y habiendo caído en abstracta a partir de la Resolución CFP N° 3/03 su petición, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO le notifica que la presente resolución del recurso de reconsideración agota las instancias administrativas.

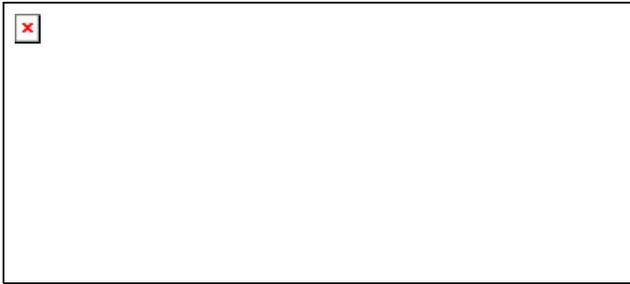
Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

1.10.-Recurso de Reconsideración de MARÍTIMA MONACHESI S.A. peticionando la extensión del plazo establecido para la incorporación del buque “RYOEI MARU N° 68” a la matrícula en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02 y solicitud de reemplazo del buque.

Analizado el Recurso de Reconsideración de la referencia y el borrador de respuesta preparado por el Asesor Letrado del Cuerpo, se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a sus notas registradas bajo números 1 y 31/03, ambas del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0263429/02 como así el reemplazo de la unidad propuesta en el proyecto presentado oportunamente.



ACTA CFP N° 7/02

Al respecto, se le comunica a usted que la petición de extensión de plazos ha devenido en abstracta a raíz de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecida en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

En relación a la petición de reemplazo del buque propuesto originalmente en el proyecto original presentado, la misma es rechazada en virtud de las estipulaciones de la Resolución CFP N° 21/02, que señala: “ARTICULO 1°.- Los buques poteros a incorporar durante el año 2003 a la matrícula nacional deberán responder exactamente a la documentación (memoria técnica y plano de arreglo general del buque) presentada en el proyecto respectivo al momento de su aprobación.”

Por los términos expuestos precedentemente, se rechaza el presente recurso de reconsideración.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

2.0.- Nota de PESQUERA MARGARITA S.A. ingresada el 30/01/03 solicitando extensión de un plazo para la incorporación del buque potero XIN SHI JI N° 18 a la matrícula nacional.

Se analiza la nota de la referencia y se decide por unanimidad responderla en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a su nota registrada bajo número 71/03 del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticiona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0264991/02.

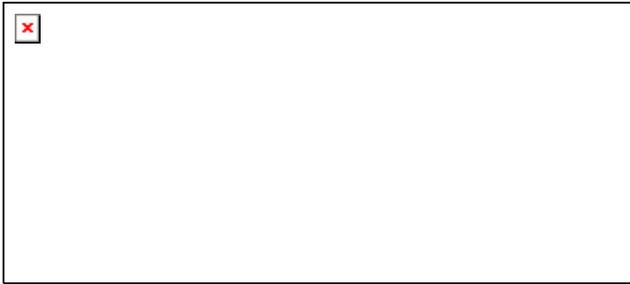
Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

2.1.- Nota de MUELLE OCHO S.A. de fecha 29/01/03 solicitando extensión de un plazo para la incorporación de los buques poteros XIN SHI DAI N° 28 y XIN SHI DAI N° 68 a la matrícula nacional.

Se analiza la nota de la referencia y se decide por unanimidad responderla en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO



ACTA CFP N° 7/02

FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a su nota registrada bajo número 65/03 del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0264989/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

2.2.- Nota de KALEU KALEU S.A. de fecha 30/01/03 solicitando extensión de un plazo para la incorporación del buque potero “YURYU MARU N° 58” a la matrícula nacional.

Se analiza la nota de la referencia y se decide por unanimidad responderla en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a su nota registrada bajo número 72/03 del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0201965/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

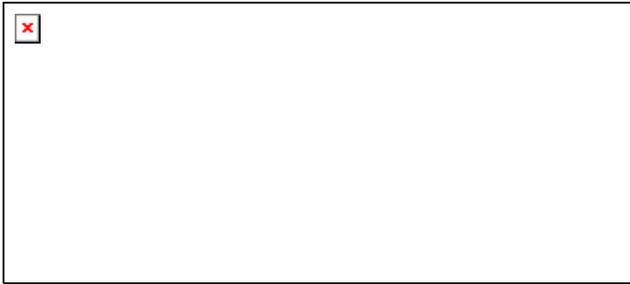
Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

2.3.- Nota de PESQUERA SAN ISIDRO S.A. de fecha 6/01/03 solicitando extensión de un plazo para la incorporación de los buques poteros “SAN LUIS I Y SAN LUIS II” a la matrícula nacional.

Se analiza la nota de la referencia y se decide por unanimidad responderla en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a su nota registrada bajo número 20/03 del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0265018/02.



ACTA CFP N° 7/02

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

2.4.- Nota de ANTONIO BALDINO S.A. de fecha 28/01/03 solicitando extensión de un plazo para la incorporación del buque potero “CHOCO MARU N° 28” a la matrícula nacional.

Se analiza la nota de la referencia y se decide por unanimidad responderla en los siguientes términos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Suplente del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), en relación a su nota registrada bajo número 64/03 del Registro de Entradas del CFP.

En la misma, peticona usted la extensión de un plazo para la incorporación del buque potero presentado en el marco del expediente N° S01:0262838/02.

Al respecto, se le comunica a usted que su petición ha tenido respuesta mediante la sanción de la Resolución CFP N° 3/2003, que establece un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Sin otro particular, reciba usted los atentos saludos del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 12 y jueves 13 de febrero próximos en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 12 de febrero:

09:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 13 de febrero:

10:00 hs.: Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.